

LA RIOJA, 23 JUN. 2021

VISTO la Resolución SDE 1904/02 y la Resolución SGE 135/20, y,

**CONSIDERANDO**

QUE la Resolución SDE 1904/02 establece, entre otros aspectos, la estructura académica de los Institutos de Educación Superior y la organiza en Departamentos y Coordinaciones.

QUE la norma citada regula las condiciones para acceder a los cargos de Jefaturas de Departamentos y Coordinaciones, sus deberes y atribuciones; la forma de elección y duración del mandato; entre otras cuestiones generales.

QUE la citada normativa establece además la forma de elección en todos los casos, la votación directa y obligatoria de los profesores titulares, interinos y suplentes del Instituto del listado que se confeccione a tal efecto.

QUE durante la emergencia sanitaria, y a fin de dar respuesta a la necesidad de cubrir las vacantes, la Secretaria de Gestión Educativa aprobó a través de la Resolución SGE 135/20 el procedimiento para realizar la convocatoria e inscripción de aspirantes y un mecanismo para la elección de los/las Jefes de Departamentos y Coordinadores a ser implementado de manera excepcional y transitoria durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Dicho procedimiento fue aplicado en distintos Institutos de Educación Superior de nuestra provincia.

QUE en el contexto de DISPO actual es posible habilitar, además, la instancia de votación con modalidad presencial.

*[Handwritten signature]*

0111

POR ELLO, y en uso de sus facultades

LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1.- AMPLIAR** lo dispuesto en la Resolución SGE 135/20 estableciendo que en el contexto de distanciamiento social, preventivo y obligatorio la instancia de elecciones de jefes de departamentos y coordinadores de carrera prevista en la Resolución SDE 1904/02 podrá ser presencial, resguardando las condiciones de higiene y seguridad exigidas en el Protocolo Jurisdiccional.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la autoridad del Instituto deberá elevar a la Sede de Supervisión que corresponda según la zona, el cronograma previsto para cada una de las etapas del procedimiento eleccionario.

**ARTÍCULO 3.- ESTABLECER** que la autoridad del Instituto deberá elaborar, en el marco del Protocolo Jurisdiccional, un Protocolo Institucional que permita llevar adelante la instancia de votación final con modalidad presencial.

**ARTÍCULO 4.- ESTABLECER** que en ningún caso podrá una persona ejercer simultáneamente más de una de las jefaturas y coordinaciones, ni ser elegido por más de dos períodos consecutivos para una misma o diferente función o coordinación.

**ARTÍCULO 5.- DEJAR** sin efecto la Resolución MECT 469/99.

**ARTÍCULO 6: COMUNICAR** a la Dirección General de Educación Superior, a los Supervisores de Nivel Superior y a los Institutos de Educación Superior de la jurisdicción, notifíquese y archívese.

RESOLUCION S.G.E. N°

0111

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E.
C.
A.



*Zoraida E. Rodríguez*  
Lic. Prof. Zoraida E. Rodríguez  
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
PROVINCIA DE LA RIOJA